



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	EMILIANO SALAZAR BARCO C.C 70.547.228
DEMANDADO	COLPENSIONES
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00474 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA LA DEMANDA.

Con sujeción a lo dispuesto por el art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda por parte de **COLPENSIONES**, cumplen a cabalidad con los requisitos se **Tendrá por contestada la demanda.**

Para representar los intereses de la demandada se reconocerá personería en su orden a las profesionales del derecho Dra. **ELIANA MORENO PEDROZA**, conforme al poder conferido por **COLPENSIONES**, y aceptar la sustitución que se hace en la abogada **SANDRA MILENA CARTAGENA ARROYAVE**, portadora de la tarjeta profesional N° 115.884 del CSJ.

Se deja constancia que, revisados los antecedentes disciplinarios de la profesional del derecho, en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra que está habilitada para ejercer su profesión de abogada.

Ejecutoriada la presente decisión, se fijará fecha para audiencia, atendiendo la solicitud realizada por la apoderada de la demandante en memorial del día 04 de septiembre de 2023.

Por secretaría agéndese la diligencia en la plataforma Lifesize, atendiendo la disponibilidad de la agenda.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb41ea686fd491a815e43832cb5f3c7a96e479d19abe178a0aa8d62f417e6ece**

Documento generado en 06/09/2023 02:42:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>